

Informe sobre el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales –PIDESC

GENERALIDADES: ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

PARTICULARIDAD: ARTÍCULO 11 SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA

CASO: REPÚBLICA DOMINICANA

1.- PRESENTACIÓN:

El **Espacio de Coordinación Urbano Popular por la Defensa del Territorio**, en representación de Organizaciones de Base de República Dominicana ha elaborado el presente informe. El mismo responde a las directrices de forma y contenido que conforme a los artículos 16 y 17 del **PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES – DESC**, deben presentar los Estados Partes. En el caso de la República Dominicana, nos hemos basado fundamentalmente, en el Artículo 11 sobre EL DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA.

En la elaboración del presente informe han participado diferentes organizaciones sociales de bases, ONGs y especialistas. Un primer resumen fue entregado en abril del 2003 y la última versión actualización incluyendo conclusiones, en octubre de este mismo año.

Las Organizaciones Dominicanas presentan un documento que permite:

- Dar seguimiento al proceso llevado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (1990 – 1997) sobre la aplicación de estos derechos en República Dominicana.
- Refutar el informe presentado por el Gobierno Dominicano ((E/CN.4/2003/52/Add.1) el pasado 16 de Enero del 2003, a través de la experta M. A. LIZIN, especialmente, en lo relativo al Derecho a la Vivienda Adecuada, demostrando que el mismo no es objetivo.
- Dar a conocer los nuevos riesgos de la población y las propuestas del movimiento social, para concertar con el Estado Dominicano, la vigencia o aplicación del Derecho a una Vivienda Adecuada para cada familia.

2. CONTEXTO GENERAL

2.1- La Isla de Santo Domingo: Tiene una extensión de 77,914 kilómetros cuadrados y esta situada entre los 68.20 longitud Oeste y los 18.20 latitud Norte. Esta dividida en dos repúblicas: La República Dominicana y La República de Haití. Forma parte de las Antillas mayores, ubicadas en la Región del Caribe. **La República Dominicana** tiene una

población estimada en 8.5 millones de habitantes (Censo:2001). Ocupa aproximadamente El 74% de la Isla, exactamente 48,442 kilómetros cuadrados, una densidad promedio de 165.14 personas por kilómetro cuadrado. Haití cuenta con 28,500 kilómetros cuadrados.

La tasa de crecimiento poblacional se estima en dos por ciento, (2%). En la actualidad. Alrededor del Sesenta y Tres por Ciento (63%) de la población es urbana debido al proceso de migración interna desarrollado en las últimas décadas.

Para fines de planificación sociopolítica el país se divide en tres grandes regiones:
Sureste: Comprende 9 Provincias y el Distrito Nacional y concentra el 47% de la población total y el 51% de la económicamente activa

Cibao: Abarca 14 Provincias, concentrando 40% de la población y 37% de la PEA.

Suroeste: Tiene 8 Provincias, con 13% de la población y 12% de la PEA.

2.2-Situación Económica: Según, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el estatus de la República Dominicana, en el índice de desarrollo humano baja a doce lugares de su posición, según el PBI real per cápita. El 32% de la población está por debajo de la línea de pobreza y el 20% de la población controla el 50% de los ingresos.

El país dedica la menor cantidad de sus recursos públicos a salud, educación, y seguridad pública en Latinoamérica, lo cual trae como consecuencia que: el 35% de la población no tiene acceso al agua potable, el 22% le falta acceso a saneamiento, el 17% es analfabeta y la tasa de mortalidad infantil es más alta que los promedios de la región.

En los últimos años, se ha iniciado un conjunto de reformas, económicas, fiscales y políticas. Sin embargo, este proceso de Reformas ha tenido como efecto mas inmediato: Beneficiar a poderosos sectores financieros e importadores. Estas reformas han favorecido un modelo que se basa en zonas francas industriales, turismo y remesas de los dominicanos residentes en el extranjero. La pobreza se ha extendido a más de un Sesenta por Ciento, (60%) de la población, produciendo exclusiones y desigualdades que han estado afectando seriamente los Derechos Económicos y Sociales.

Entre los efectos negativos de estas políticas resaltan:

- Los programas de ajustes estructurales.
- El endeudamiento externo que se ha elevado de 3 Mil 675 Millones de dólares, en el año 2000 a 7 Mil 300 Millones, en el 2003
- Aumento desproporcionado de las cargas impositivas que preparan el "desmanteamiento arancelario" conforme lo exigen la OMC y el ALCA.
- Las políticas de privatización de las Empresas Estatales, que además del fraude y la corrupción que se alega representó, no han contribuido a mejorar los servicios de energía eléctrica y producción azucarera e industrial.

- Inflación que sobre pasa el Veinticinco por Ciento (25%) acumulado, en el 2003.
- Devaluación de la moneda, pasando de 16.0 Pesos Dominicanos, por un Dólar en 2001 a 37.00, en Octubre 2003.
- Alarmante situación de desabastecimiento de servicios básicos: Salud, Agua Potable, Energía Eléctrica y disposición de Desechos Sólidos.
- Incremento acelerado de la violencia: Atracos, Secuestros, mas de Cien Mujeres asesinadas en el 2003.

El Presidente de la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana valora la crisis actual, como uno de los retos más serios en la historia de la República Dominicana: "podría conducir a un rompimiento del orden social y de la legitimidad política" (Periódico Hoy, 30-10-2003, página 1).

2.3- Participación Política y Social: Hace muchos años que en varios Países de América latina, se vienen desarrollando una serie de planteamientos en torno a la necesidad de fortalecer los gobiernos locales, para robustecer la democracia y contribuir a los procesos de descentralización, modernización del Estado y su vinculación con los /as ciudadanos/as.

La República Dominicana como un país en proceso de democratización todavía mantiene muchas tradiciones y costumbres políticas de su vida pasada. Con una gran historia de autoritarismo y centralización. La transición ha sido muy lenta para los gobiernos acostumbrados al poder presidencialista y a una sociedad civil acostumbrada al silencio.

No inexistentes en la realidad dominicana, Instituciones sólidas y gobiernos locales con prácticas democráticas fortalecidas, para fundamentar una democracia vigorosa,.

El poder se queda concentrado en la cúspide, construido con autoritarismo, clientelismo y privilegios. Las autoridades dan órdenes desde arriba y no expresan ni se interesan por procurar el consenso de la gente a la que sirven. Las municipalidades se quedan débiles para proteger el poder superior y no valoran la participación de las comunidades. Es por eso que las decisiones de las autoridades a menudo, no reflejan las necesidades esenciales de la ciudadanía.

Los procesos de municipalización y construcción ciudadana cobran cada vez más urgencia en nuestro país, sobre todo en este momento en que se esta planteando la descentralización del Estado y la incorporación de la sociedad civil al escenario de lo público, a través de procesos de participación, vigilancia y cualificación de la gestión de los gobiernos.

2.4 Situación de la Vivienda: La cuestión de la vivienda en República Dominicana sigue siendo uno de los temas no resueltos en su proceso democrático. Y, por tanto, un indicador relevante de la inexistencia de una verdadera política social a tono con las necesidades de las mayorías.

El **déficit cuantitativo**, referido al faltante o cantidad de viviendas a sustituir sobrepasa las 700 mil unidades. El **déficit cualitativo**, por su parte, comprende el número de hogares que no poseen servicios básicos o sufren hacinamiento. Sin dudas, estamos ante una situación de extrema gravedad, resultando muy difícil para los sectores populares la posesión de un techo digno y confortable, como podremos ver en cuadros estadísticos que presentaremos más adelante.

El II Estudio de Mercado de Edificaciones Urbanas en República Dominicana realizado por FONDOVIP, nos permite comprobar como la mayor inversión después de la autoconstrucción está en el sector privado. Esta inversión se orienta a satisfacer la demanda de una minoría de la población, que puede invertir más de 50 mil dólares en una vivienda. Esto se agrava en los últimos meses con la devaluación acelerada del Peso, la disminución consecuente de los salarios en más de un 50 por ciento de su equivalente en dólar y el aumento de la inflación, siendo el sector construcción uno de los más afectados

La información oficial sobre vivienda en la República Dominicana es muy escasa. Los estudios más recientes se basan en investigaciones como las Encuestas Demográficas y de Salud (ENDESA) y otros particulares, en base a lo cual reproducimos los siguientes indicadores:

2.5.1 Tipos de Materiales Predominantes en Paredes, Techos y Pisos.

<u>Paredes externas: % del Total</u>	<u>Pobres Urbanos</u>	
Block	56.4	49.5
Madera	16.7	22.3
Mixto	6.8	5.7
Tabla de Palma	15.7	14.9
Zinc	1.4	3.3
<u>Techo</u>	<u>% del Total</u>	<u>Pobres Urbanos</u>
Concreto	25.0	12.1
Zinc	68.6	81.3

<u>Piso:</u>	<u>% del Total</u>	<u>Pobres Urbanos</u>
Cemento	74.2	88.1
Tierra	6.8	5.8
Personas por Habitación	2.3	3.0

Fuentes: ENDESA , 98 (citada por Alejandro Medina y otros en "Escenarios para el sector vivienda en la República Dominicana 2000-2015", CONAPOFA y UNFPA).

2.5.2 Vivienda por Categoría

La CEPAL ha formulado la agrupación en 3 categoría de la vivienda conforme la calidad de sus pisos, techo y pared.

- **Viviendas de categoría I:** Son las de componentes de calidad superior.
- **Viviendas de categoría II:** Calidad insuficiente.
- **Viviendas de categoría III:** Constituidas de elementos precarios.

2.5.3 Distribución de la Vivienda por Categoría

Se estima que solo el 23 por ciento de la vivienda urbana es adecuada (ENDESA,96), mientras el 77 por ciento restante está ubicada en las categorías II y III.

2.5.4 Déficit de Vivienda

El Déficit de vivienda estimado en general se sitúa entre 700 y 800 mil unidades habitacionales. Los estudios distinguen los déficit Cuantitativo y cualitativo, como ya hemos visto más arriba.

2.5.5 Gasto Público, Oferta y financiamiento de la Vivienda

Ámbito Formal

El sector formal representa menos del 25 % de la vivienda en la República Dominicana. Este es financiado por el Estado y por el sector privado.

El Sector Privado

El sector privado interviene en el financiamiento a través de las Asociaciones de Ahorro y Prestamos (AAyP). Esta inversión creció un 23 % entre 1995 y el 2000. La inversión en el año 2000 representó unos 14 mil millones de pesos para la construcción de viviendas, mayormente residenciales, lo que representó un 6% del PIB. Se ve afectado como toda la economía del país.

El Sector Informal

Este representa más del 75 % de la vivienda, la cual es autoconstruida, pues en general el sector no es sujeto del crédito de las AAyP y construye su vivienda sin financiamiento ni apoyo estatal.

Gasto Público

El Gasto Público destinado a los sectores sociales en República Dominicana en el período 1989-1999 representó a penas el 50% del promedio de América Latina respecto al PIB. En el mismo período el financiamiento público al sector vivienda se redujo de 1.7 a 0.3 % del PIB.

2.5.6 Ámbito Institucional y Sector Estatal

El Estado Dominicano interviene en el sector Vivienda a través de diversas instituciones como son las siguientes:

1. Banco Nacional de la Vivienda (BNV).
2. Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).
3. Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).
4. Bienes Nacionales.
5. Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC).
6. Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado.
7. Ayuntamientos y Liga Municipal Dominicana.
8. Instituto Agrario Dominicano.
9. Plan Presidencial.
10. Gabinete Social.

El actual Gobierno de Hipólito Mejía, ha tomado algunas medidas tendentes a incrementar las facilidades de ofertas habitacionales y proveer de **"títulos provisionales"** a la población que reside en **terrenos propiedad del Estado**. No obstante, **la mayoría de la población del país vive en terrenos reclamados por sectores privados** y el déficit de viviendas ha pasado a más de 700 mil unidades, lo que significa que las medidas han tenido muy poco impacto en el cumplimiento del artículo 11 del Pacto.

El año 2002 fue declarado como año de la vivienda y desde el Estado se han promovido los siguientes programas:

- Mejoramiento y Reconstrucción en áreas urbanas y rurales.
- Operativos de Mejoramiento y Reconstrucción de Viviendas (Programa de Lucha contra la Pobreza).
- Programa de Subsidio Habitacional (Bono-Vivienda y Bono-Tierra).
- Carpeta Hipotecaria.

Los resultados de esta política desarrollada entre 2000 y 2003 en el sector vivienda no ha tenido el impacto pronosticado. Una de las causas puede ser las improvisaciones y la gran dispersión de instituciones con que el Estado interviene en el sector.

A pesar de la creación del Gabinete Social **no se ha podido superar** el déficit habitacional para los sectores de más bajos ingresos de la población. **Desde 1998 ha venido bajando la calidad de la oferta y soluciones de vivienda estatal destinada a los sectores populares.**

En los últimos años, se han venido estableciendo políticas de privatización de los Derechos Humanos, en la República Dominicana. Se ha ido traspasando al sector financiero e inmobiliario privados la responsabilidad y los recursos estatales a través de los bonos-terra y bonos-vivienda, lo que se corresponde con la preeminencia de las políticas neoliberales.

3.- ANTECEDENTES

República Dominicana, ratificó, en 1978, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Desde entonces, las denuncias a las violaciones a los DESC han sido constante, particularmente entre los años 1990 a 1997. El **Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales** ha conocido la situación en varios períodos de sesiones y reuniones. Se han producido **observaciones, sugerencias y recomendaciones** que posibilitaron que el Gobierno de la República Dominicana asumiera compromisos concretos para la aplicación del artículo 11 del Pacto, respecto al **DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA**, especialmente impidiendo algunos desalojos forzosos.

A manera de ilustración ofrecemos parte de las observaciones, conclusiones, demandas y recomendaciones hechas por el Comité:

1. En 1990: La 5ta. Sesión del Comité expresó al Gobierno de la República Dominicana su preocupación por el desarrollo de desalojos forzosos que por esencia violan el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales.
2. En 1994: La 43 Reunión el Comité exhortó al Gobierno de República Dominicana a: Tomar "todas las medidas necesarias que asegure el respeto total de todos los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente con relación a los Derechos a la Vivienda" (E/C.12/1994).
3. "Asegurar que no se lleven a cabo las prácticas de desalojos forzosos, a menos que estos sean realizados bajo circunstancias excepcionales, tomando en consideración todas las medidas alternativas y respetando a cabalidad la legislación local vigente y los derechos de las personas afectadas".
4. Crear Comisiones Nacionales de seguimiento a la aplicación de estos Derechos y Recomendaciones con la participación de las organizaciones comunitarias.
5. "Dar cumplimiento a los derechos, establecidos en el Convenio" y la "aplicación de las cláusulas de derecho a la vivienda existentes en la Constitución Dominicana": Artículo: 8; Numeral: 15; Letra: b.

Las mayores preocupaciones del Comité, sobre la aplicación de los DESC, se resumen como sigue:

- “Los desalojos forzosos **prima facie**, son incompatibles con los requerimientos del convenio y solo pueden ser justificados bajo circunstancias verdaderamente excepcionales”.
- “La falta de cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada” Se “exigió al Gobierno de República Dominicana tomar medidas urgentes dirigidas a promover el respeto total de lo establecido en el artículo 11 de Pacto. Se demandó al Estado Dominicano que “cuando una vivienda es derrumbada o sus moradores son desalojados, el Gobierno está en la obligación de asegurar que estos reciban una vivienda alternativa adecuada”. La reubicación debe ser a una distancia razonable del lugar de origen, con acceso a los servicios esenciales”.
- “La facilidad con que el Gobierno autoriza o realiza la demolición de viviendas”.
- “El hecho que el Gobierno no garantiza a los residentes, seguridad legal de propiedad ni servicios básicos”.

4. -EL INFORME DEL GOBIERNO DOMINICANO SOBRE LOS DESC

El Informe que, conforme a la Resolución 2002/30 de la Comisión de los Derechos Humanos de la ONU, presenta el Gobierno de la República Dominicana por medio de la Experta A. M. Lizin, en fecha 16 de Enero del 2003, carece de una visión global y objetiva de la situación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en República Dominicana. Obvia los antecedentes y las causas que originan las violaciones actuales que el informe da por inexistentes.

Mientras el documento presenta un panorama lleno de realizaciones y optimismo, los desalojos forzosos continúan. Estamos muy lejos de la situación deseada. Los avances hacia el cumplimiento del Pacto, son menores, en cantidad y alcance, que las violaciones y dificultades para su implementación.

De las personas entrevistadas, solo una representa la Sociedad Civil y no esta ligada al sector vivienda, ni a las instituciones comprometidas con el cumplimiento del Pacto. Las demás personas entrevistadas representan el sector oficial, ligado a la vivienda, los cuales comparten la visión optimista del Informe de la experta. Esta visión no se corresponde con la realidad, ni es compartida por El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El informe señala que el Gobierno Dominicano ha puesto en prácticas políticas públicas “para luchar contra la extrema pobreza”, aprovechando el crecimiento económico experimentado en los años anteriores. Pero no señala cuales son esas políticas y mucho menos los efectos positivos que pudieron tener. Se queda en una generalidad

indocumentada. No establece indicadores de antes y después de la supuesta aplicación de esas políticas.

Concluye en que “la experiencia dominicana, pese a las dificultades de financiación, debe clasificarse entre las buenas prácticas que consagran el derecho a la vivienda”. Otra generalidad que se pierde en una teoriedad sin base de sustentación.

Es cierto que el Gobierno Dominicano ha diseñado, a través del Gabinete Social, una Estrategia de Lucha contra la Pobreza, a quince años, hasta el 2015, acorde con las metas del milenio. Esta ELP es un paso de avance importante, ya que ha sido concertada con sectores de la sociedad dominicana, con incidencia en el tema, incluyendo organizaciones comunitarias, partidos políticos, empresarios y ONGs.

Esta estrategia tiene como uno de sus pilares, el crecimiento de la economía dominicana, en un 4% del PIB anual, hasta el 2015. Pero las políticas económicas de las autoridades dominicanas y muy especialmente el manejo dado por estas a la crisis bancaria que se hizo pública a partir de marzo de este año, entre otros hechos relevantes, ha traído como consecuencia un serio deterioro en los niveles de la vida de la población, una devaluación que ha llevado el valor de la moneda nacional de 16 pesos dominicanos por dólar norteamericano, a 37 pesos dominicanos por dólar, disminuyendo el salario a menos del 50% de su equivalente en dólar y una inflación galopante, proyectándose un decrecimiento económico que podría llegar a menos tres (3), a final del año 2003.

El informe de la experta, no toma en cuenta que ante esta nueva realidad de decrecimiento económico, no prevista en la ELP, los planes del Gobierno no podrán concretizarse y nuevamente los más afectados siguen siendo los sectores más desfavorecidos de la sociedad. Esta situación de crisis económica afecta gravemente el derecho a la vivienda, al volver este bien más caro y por tanto más lejano de las posibilidades de las familias dominicanas, lo que se ve agravado en un contexto de escaso desarrollo institucional.

Ni en Enero del año 2003, cuando se elaboro el informe del gobierno dominicano, ni al presente, encontramos indicadores que nos muestren avances significativos, en la reducción de la pobreza.

El Gobierno Dominicano no menciona, en su informe la situación actual de **desalojos forzosos** y el desconocimiento de las observaciones, señalamientos y recomendaciones específicas hechas por el CDES entre 1990 – 1997.

5.- MUESTRA DE CASOS QUE CONTRADICEN EL INFORME DEL GOBIERNO DOMINICANO, EN LA APLICACIÓN DEL PACTO.

Los casos de desalojos y violaciones al Pacto que contrastan el Informe elaborado por la experta M. Al Lizin en nombre del Gobierno Dominicano, se presentan correspondientes a:

1. Municipio Santo Domingo Este:
2. Municipio de Boca Chica
3. Municipio de Santo Domingo Norte
4. Municipio de Santo Domingo Oeste
5. Distrito Nacional
6. Provincia de San Pedro de Macorís (Este del país)
7. Provincia La Altagracia (Este del país)
8. Provincia Duarte (San Francisco de Macorís) en el Norte
9. Provincia de Samaná (Norte del país)
10. Provincia de Dajabón (Frontera Noroeste)
11. Provincia de La Vega (Norte)
12. Provincia de San Cristóbal (Sur)
13. Provincia de Barahona (Sur)
14. Provincia de Azua
15. Provincia de Dajabón

Destacamos que entre 1992 y el 1997 las amenazas de desalojos se centraron en una población de unas 50 mil familias, mayormente ubicadas en la zona norte del Distrito Nacional. Hoy día esta situación de inseguridad inmediata afecta a más de 300 mil hogares solo en el Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo. Veamos algunas muestras:

Desalojos ejecutados en terrenos del Estado en contraposición a los decretos 93-01 y 784-02, ejecutados en:

Brisas del Este, un barrio del municipio Santo Domingo Este, desalojos realizados constantemente por el propio estado a través de Bienes Nacionales en una franja de 150 metros del farallón.

También en los barrios Villa Esfuerzo y Nuevo Amanecer del mismo municipio en varias ocasiones fueron desalojadas violentamente y posteriormente se pudo comprobar que dichos terrenos son del estado y están amparados en los referidos decretos.

70 familias fueron ya desalojadas por el Banco Nacional de la Vivienda, otras 300 son amenazadas en el sector de Hato Nuevo: Santo Domingo Oeste.

En Cuatro Caminos (Verón), en la Provincia La Altagracia. **EL GOBIERNO VIOLA SU PROPIA LEGALIDAD**, al permitir la violación al derecho a la vivienda por parte de empresarios turísticos, desalojar a cientos de familias, con más de 20 años en posesión de esos terrenos y que anteriormente habían sido asentados por el propio Estado. La misma situación sufrieron cerca de 100 familias en Juana Vicenta en Samaná.

“Solamente una cuarta parte de los hogares cuenta con títulos de propiedad de su vivienda” (FONDOVIP, noviembre, 2000). El 75 por ciento residen terrenos reclamados por particulares y son víctimas de los desalojos forzosos. Esto podemos ver a continuación.

Órdenes de desalojos y citaciones han sido dictadas por el Abogado del Estado a favor de reclamantes contra comunidades: 600 familias en Licey, Santo Domingo Norte.

También 64 familias desalojadas en julio del año 2000 en Valiente, 450 en verón de Bávaro, más de cien en Juana Vicenta de Samaná, todos **violando los DESC** para complacer a empresas turísticas o de zonas francas.

Centenares de familias también han sido desalojadas en provincias y en barrios de la Provincia Santo Domingo, como son Villa Esfuerzo, los 3 Ojos, Isabelita, Brisas del Este, Campo Lindo y otros barrios de Santo Domingo Este, Norte y Oeste, La Caleta y Santa Lucía en Boca Chica. Miles están notificadas bajo amenaza de desalojos.

En ocasiones instituciones del Estado usurpan la representación de la autoridad del Ministerio Público, como fue el caso de Bienes Nacionales que desalojo doce familias, solo con agentes policiales, sin presencia de fiscales, hiriendo a personas y destruyendo casas con los niños dentro, el 23 de septiembre. La misma acción fue repetida contra 35 familias a cargo de agentes policiales y personas **encapuchadas** al medio día del 16 de octubre del 2003, todas en el Barrio Brisas del Este.

Se registró un hecho donde un reclamante, acompañado de agentes policiales se hizo pasar como **como ayudante fiscal**.

En este barrio la Fundación FUNDEPRO pretende desalojar 45 familias.

El Estado Dominicano ha abandonado a su suerte a personas que fueron desalojadas en el período 1986 – 1997 y a damnificados del huracán George ocurrido en 1998, las cuales se encuentran en pésimas condiciones de vida y sin servicios públicos en **EL TAMARINDO, Municipio Santo Domingo Este**.

Igual abandono y olvido sufren los habitantes de los bateyes **de los ingenios azucareros privatizados**. Tal es el caso de batey **Bienvenido y Palabé en Santo Domingo Oeste**. También los residentes en el **Ingenio Ozama de San Luis en Santo Domingo Este**.

6.- EL CAMBIO DE ESTRATEGIA EN LOS DESALOJOS FORZOSOS

Los desalojos que actualmente se desarrollan en la República Dominicana guardan cierta diferencia con los desarrollados entre 1986 y 1997.

Antes de 1997, los desalojos se desarrollaban de manera masiva y fundamentalmente eran ejecutados por el Estado, bajo el alegato de desarrollar obras de infraestructura comunitarias, avenidas y de mejoramiento urbano.

Los desalojos actuales se realizan en forma selectiva, por etapas, a grupos de un mismo barrio. Se otorga la fuerza publica mayoritariamente a sectores privados que reclaman la titularidad del terreno.

Esta modalidad de desalojo desarticula y desmoviliza el movimiento social que se ha organizado contra los desalojos. Cambia la denuncia social de colectiva, de grupos concentrados geográficamente, a grupos dispersos geográficamente, lo que a la vista de la opinión pública la hace menos contundente. Sin embargo, continúa siendo el mismo drama. Da poder a funcionarios de baja categoría que frente a solicitudes de este tipo de desalojos, toman decisiones que no trascienden socialmente, pero sí constituyen groseras violaciones a los derechos ciudadanos.

Los desalojos colectivos masivos en varios casos han trascendido nacionalmente conduciendo a la negociación en favor de los pobladores, mientras que los más dispersos, difícilmente se evitan y pocas veces se negocian a favor de los desalojados.

Con frecuencia, estos desalojos son ejecutados por instituciones centralizadas del propio Estado, quien en numerosas ocasiones actúa de manera arbitraria, utiliza agentes policiales sin estar acompañados del Ministerio Público, (Fiscal). **Muchos de los desalojos se realizan para instalar zonas francas: Caso del Barrio Valiente. O instalaciones turísticas: Verón: En el Polo Turístico de Bavaro, en el Este y Samaná, en el Noreste.**

Como hemos visto, la falta de titularidad es doblemente dramática. Esto los mantiene en tensión permanente a los habitantes, esperando un desalojo. Por otra parte, la mayoría de los desalojos se realizan, violando las disposiciones legales locales. A las autoridades les basta la presencia de un título de propiedad. No investigan, si en realidad ese título se corresponde con la ubicación catastral de la persona que pretende ser desalojada.

LOS DESALOJOS SON TAMBIÉN UNA FUENTE DE COMERCIO

Existen grupos de personas que ocupan terrenos para luego negociar su salida con los propietarios. Esto ha creado un prejuicio en la autoridad, en el sentido de que todo quien ocupa un terreno sin título, está en esa situación.

Los testimonios recogidos muestran a personas de este tipo actuando bajo el amparo de la autoridad y en ocasiones sirven para coordinar las acciones de extorsión, amenazas, derrumbe de viviendas y todo el drama de terror que acompaña a los desalojos forzosos.

Esas personas también obstaculizan la organización independiente de las comunidades en lo que ven una amenaza para su acción mercantil. Lamentablemente se ha comprobado el involucramiento de la autoridad en sus diversos niveles en estos actos.

7.- EL ASPECTO LEGAL DEL DERECHO A LA VIVIENDA Y HA NO SER DESALOJADO.

En la Republica Dominicana existe un **marco legal institucional** de referencia como garantía fundamental para la aplicación de los DESC, tanto, en el orden **internacional**: Declaración Universal de los Derechos Humanos: artículo 25. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Artículo 11.1, entre otros), como en el **nacional**, Constitución de la República: Artículo 8, numeral 15, literal (b).

La Ley 1542 de 1947, establece los mecanismos de registro de títulos. Sin embargo, existe una innegable crisis de legitimidad sobre la titularidad del suelo: Más del 75 por ciento de las familias viven inseguras, bajo constantes amenazas y desalojos forzosos en virtud de la falta del título del suelo donde habitan.

El actual Gobierno de Hipólito Mejía, desde su instalación en agosto del 2000 ha tomado una serie de medidas tendentes a proveer de títulos a la mayoría de la población residente en terrenos propiedad del Estado. Pero se ha ido por una vía incorrecta dictando una serie Decretos que dan la impresión de querer aportar soluciones a la falta de titularidad que afecta a más del 75 por ciento de las familias dominicanas. En verdad la mayoría de la población no titulada vive en terrenos reclamados por particulares. Además, lamentablemente las prácticas gubernamentales de implementación y los resultados contradicen esos propósitos.

Del año 2000 a la fecha se han fabricado miles de títulos de propiedad, sin valor jurídico. Estos "títulos" son confeccionados por instituciones del Estado que no tienen calidad legal para otorgar títulos de propiedad: El Instituto Agrario Dominicano y el Gabinete Social. Solo el Tribunal de Tierras puede adjudicar derecho de propiedad. Y corresponde exclusivamente al Registrador de Títulos confeccionar los Títulos que son autorizados por el Tribunal de Tierras. Es una broma de mal gusto, que organismos del Estado confeccionen "Títulos de Propiedad", para crear ilusiones a personas que por sus escasos conocimientos, dan crédito a un documento sin base legal, cuya única expresión concreta es incrementar el clientelismo de la figura del presidente de la Republica y su proyecto político.

7.1.- AVANCES Y RETROCESOS

El **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU**, en el período de 1990 a 1997, hizo importantes contribuciones para que registremos ciertos avances en estos años posteriores que han servido **al Espacio Urbano Popular** y a los habitantes de República Dominicana para que exijan una vivienda segura y digna. Estos aportes se han traducido en:

- **Autoestima y Dignidad:** Antes de la intervención del Comité, obtener una vivienda era un favor político: Hoy se entiende y se demanda como un derecho.

- **Empoderamiento:** Mayor apertura en los estamentos del Estado para escuchar a la población, aunque no podemos hablar de una contraparte efectiva, se aprecian aperturas al diálogo, pero poco interés en resolver.
- La existencia de numerosos decretos, disposiciones y un Anteproyecto de Ley sobre Titulación, que se encuentra en el Congreso Nacional.
- Resistencia solidaria de las comunidades que ha obligado a variar la estrategia de aplicación de los desalojos forzosos.
- : Resistencia solidaria de las comunidades que ha obligado a variar la estrategia de aplicación de los desalojos forzosos.
- Existencia de un movimiento social de defensa al **Derecho a la Vivienda**, que actúa en las diversas regiones del país.
- Negociaciones de las autoridades y los particulares, con desalojados, en casos de desalojos masivos que se han logrado paralizar: Verón, en Bávaro; Juana Vicenta, en Samaná; Campo Lindo, en Boca Chica, entre otros.

No obstante, ha aumentado el déficit habitacional. El Estado Dominicano ha olvidado su compromiso sobre el Pacto. Los desalojos forzosos siguen bajo una nueva estrategia y la población bajo amenaza inminente es hoy mucho mayor.

7.2.-PROMULGACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS GUBERNAMENTALES EN PRO DE LA TITULACIÓN (decretos 93-01, 784-02 y 976-03).

El 18 de enero del año 2001 el Gobierno dio a conocer el Decreto 93-02 mediante el cual ordena a la Administración General de bienes Nacionales "que proceda a implementar en toda la República un PLAN NACIONAL DE TITULACIÓN DE LAS TIERRAS DEL ESTADO DOMINICANO". Se desarrolló una campaña nacional de promoción de este plan, pero prácticamente nada se ejecutó.

El 9 de octubre del 2002 el Gobierno promulgó el decreto 784-02 ordenando titular a las familias que residan en terrenos estatales de las instituciones Bines Nacionales, Instituto Agrario Dominicano y el Consejo Estatal del Azúcar.

En este caso se ha desatado un proselitismo mediante el cual los funcionarios de estas instituciones y el propio Presidente de la República en su interés de ser reelecto en la Presidencia de la República organizan actos, donde dicen entregar miles de títulos, que en verdad **son certificados sin ningún valor legal por no estar emitidos por la autoridad correspondiente.**

Dentro de ese proselitismo el 9 de octubre del 2003 el Presidente de la República dictó el decreto 976-03 creando una Comisión para la aplicación del Decreto 784-02, integrada exclusivamente por funcionarios del Gobierno y personas allegadas,

olvidando nuevamente el compromiso contraído por el Gobierno ante la Comisión de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de crear la Comisiones Nacionales de Seguimiento a la aplicación de los DESC con la participación de las organizaciones comunitarias.

7.3.- EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA TITULACIÓN DE LA TIERRA

Las organizaciones comunitarias territoriales que constituyen el Espacio de Coordinación Urbano Popular por la Defensa del Territorio han desarrollado un proceso participativo elaborando una propuesta de Ante Proyecto de Ley para solucionar la cuestión de la titularidad y seguridad de tenencia de la tierra, a favor de los habitantes.

La primera versión de este Anteproyecto fue entregada al Gobierno de la República Dominicana el 12 de Octubre del 2002 y la última versión al Congreso Nacional el 3 de septiembre del 2003, sin que hasta el momento ninguna de esas esferas de los Poderes Públicos se haya manifestado al respecto.

8.- CONCLUSIONES, DEMANDAS Y PROPUESTAS

No obstante las observaciones, conclusiones y recomendaciones de la **Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU**, el Gobierno Dominicano **continúa ejecutando y permitiendo la práctica de los desalojos forzosos.**

Los desalojos se materializan mediante la destrucción de viviendas, agricultura y ajueres del hogar y mejoras sin ningún tipo de indemnización.

Los desalojos se ejecutan con violencia, muertes, heridas, privando de la libertad a ciudadanos.

En los desalojos no se garantiza que las personas desalojadas sean reubicadas en otras viviendas.

No se pone atención al Comité cuando señaló expresamente la necesidad de:

“Asegurar que no se lleven a cabo las prácticas de desalojo forzosos, a menos que estos sean realizados bajo circunstancias excepcionales y después de tomar en consideración todas las medidas alternativas y se respeten a cabalidad los derechos de todas las personas afectadas”.

“Que cuando una vivienda es derrumbada o sus moradores son desalojados, el Gobierno está en la obligación de asegurar que estos reciban una vivienda alternativa adecuada” en una reubicación a una distancia razonable del lugar de origen, con acceso a los servicios esenciales”.

El Informe Presentado por el Gobierno Dominicano en el 2003 no hace absolutamente ninguna contribución positiva a la observación de los DESC, especialmente al DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA.

Las organizaciones comunitarias denuncian que con sus acciones, el Estado Dominicano viola su propia legalidad en perjuicio de los DESC y de la calidad de vida de la población:

El Gobierno viola la aplicación de sus propios decretos:93-01 y 784-02: Disponiendo o prestando la fuerza pública para desalojar comunidades que debían entrar en el proceso de titulación, según los indicados Decretos.

El Gobierno desconoce los Organismos Estatales encargados de adjudicar los títulos y atenta contra la estabilidad jurídica disponiendo la entrega de **certificados que no dan seguridad de tenencia** y promocionándolos como campañas de **titulación**.

Violenta el código monetario y sus disposiciones **contribuyendo a crear la inestabilidad cambiaria, crisis económica e inflacionaria que actualmente destruyen la economía popular, alejando la posibilidad de adquisición de una vivienda adecuada.**

Funcionarios públicos, militares y policiales se ponen al servicio de reclamantes **utilizan la crisis de legitimidad de la titulación de la tierra para hacer negocios turbios y servir a reclamantes que venden varias veces un mismo título de propiedad.**

Las organizaciones de República Dominicana demandan:

El cese definitivo de las prácticas de los desalojos forzosos en la República Dominicana, la **reubicación e indemnización** a las familias desalojadas mediante estas prácticas como establecen las recomendaciones hechas anteriormente por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En el orden internacional, proponen al Sistema de las Naciones Unidas modernizar los mecanismos de exigencia y seguimiento de los compromisos de los Estados Partes para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, evitando así la reedición de situaciones como esta que se presenta nuevamente en República Dominicana.

9.- PROPUESTAS:

Que el Gobierno Dominicano reafirme los compromisos contraídos anteriormente por medio del Comité para garantizar el respeto a los DESC, especialmente el DERECHO A LA VIVIENDA ADECUADA y superar la práctica violatoria de los desalojos forzosos.

Que el Gobierno invite nuevamente a que el Comité envíe una Comisión que visite República Dominicana para colaborar y asesorar en la puesta en práctica de estos derechos. **También la visita del Relator Especial de la ONU y la apertura de una Oficina de HABITAT en República Dominicana.**

Que el Estado Dominicano asuma el compromiso de incentivar la promulgación de una Ley que de Seguridad de Tenencia a todos los pobladores de República Dominicana tomando en cuenta el Anteproyecto de Ley que ha sido entregado de manera formal al Gobierno Dominicano y a las Cámaras del Congreso Nacional por el Espacio de Coordinación Urbano Popular.

ESPACIO DE COORDINACIÓN URBANO POPULAR POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO

Margarita Pinales
Coordinadora

Santo Domingo, República Domingo
Noviembre, 2003.

INFORMACIÓN:

Pedro Franco
Junta Directiva de HIC
Coalición Internacional para el Hábitat
E-mail: habitatcarib@hotmail.co
pedroarg@tricom.net
Marino Tejeda
CIUDAD ALTERNATIVA
Ciudad.alt@codetel.net.do
César de León
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES P. JUAN MONTALVO, SJ
Est.sociales@codetel.net.do